

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 00749 00

HIPOTECARIO

DEMANDANTE: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

DEMANDADOS: JORGE ARMANDO HENAO BARRAGAN.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora, con apoyo en lo señalado en el art. 287 del C.G.P. se dispone ADICIONAR la providencia de fecha 27 de octubre del año 2022 año en curso, mediante la cual se libró la orden de pago, frente a los intereses de plazo y seguros.

“(…)

1.3. Por el monto de **61.65.7600 UVRs**, que al 28 de julio de 2022 equivalían a la suma de **\$1.918.709.29** por concepto de intereses de plazo liquidados entre el 2 de marzo al 1 de julio de 2022;

No. CUOTA	FECHA	UVR	PESOS
1	1/04/2022	781,0500	\$ 243.053,23
2	1/05/2022	1800,3600	\$ 560.250,07
3	1/06/2022	1794,9200	\$ 558.557,21
4	1/07/2022	1789,4300	\$ 556.848,78
	TOTAL	6165,7600	\$ 1.918.709,29

1.4. Por el monto de **841.4200 UVRs**, que al 28 de julio de 2022 equivalían a la suma de **\$261.839.64** por concepto de seguros:

No. CUOTA	FECHA	UVR	PESOS
1	1/04/2022	2,6000	\$ 809,09
2	1/05/2022	287,6200	\$ 89.503,84
3	1/06/2022	279,4000	\$ 86.945,87
4	1/07/2022	271,8000	\$ 84.580,84
	TOTAL	841,4200	\$ 261.839,64

(…)”

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

En lo demás la providencia queda incólume. Notifíquese esta providencia junto con la corregida, y la de fecha 8 de febrero del año en curso a la parte demandada. Por tanto, la parte actora, deberá gestionar nuevamente la notificación.

Finamente téngase en cuenta que la parte actora está representada por la sociedad BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS S.A.S., quien a su vez la representa la Doctora **ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO**, a quien se le reconoció personería en auto adicionado.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5439f55d65167b7810d3bef6f8069d2076a81711b98ac6dda2ee1389c383ff21**

Documento generado en 31/05/2023 12:49:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>